



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Exp: 190/2026 (A/SER-024202/2026).

D^a. Lara Ginés Sanz, Jefa de Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **“MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES, PUERTAS DE GARAJE/BARRERAS, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y CIERRES METÁLICOS DE DIVERSOS CENTROS BASE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES. AÑOS 2026-2028”**

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 15 de septiembre de 2026, ha acordado que el propuesto adjudicatario, la entidad **BAYFER, S.L. (NIF B28157162)**, debe subsanar la documentación que se indica, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documentación acreditativa de contar con un plan de igualdad de mujeres y hombres: examinada la documentación aportada por BAYFER, S.L el día 10 de septiembre, la Mesa acuerda que no queda acreditado que BAYFER, S.L cuente con un Plan de igualdad inscrito, ni que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Plan de igualdad de la Sociedad cooperativa ORONA S.COOP aportado.

Por ello, se acuerda requerir a BAYFER, para que alternativamente:

- Acredite que ha presentado la solicitud de inscripción de su Plan de Igualdad en el correspondiente registro laboral, junto con la documentación preceptiva para ello, y que han transcurrido tres meses sin haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma. La acreditación se podrá realizar mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el documento que demuestre en qué fecha presentó la solicitud de inscripción de su plan de igualdad, acompañado de un certificado del citado registro acreditativo de tales extremos o, en defecto de este último, de la solicitud de tal certificado en la que figure su fecha de presentación en el mismo.
- O bien, acredite que el Plan de Igualdad de ORONA S.COOP le es de aplicación conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 2 Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

De conformidad con la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos indicados, se presentarán en el plazo máximo de 3 días naturales, contados desde el día siguiente al de la notificación de este requerimiento correspondiente al contrato.

De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida se presentará a través de la plataforma de Administración Digital de la Comunidad de Madrid, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: BENITO MARTINEZ ANTONIO
Fecha: 2026.09.16 12:50

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GINÉS SANZ LARA
Fecha: 2026.09.16 11:03

Fdo.: Antonio Benito Martínez

Fdo.: Lara Ginés Sanz.